

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Presentó la liquidación así:

Agencias en derecho en primera instancia	\$5.280.000.00
Gastos	
Correo factura 12098	\$ 4.100.00
Correo factura 12097	\$ 9.400.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 908.526.00
TOTAL	\$6.202.026.00

- La parte actora a través de su apoderado con facultad de recibir pide la cancelación de los títulos que hizo la parte actora y manifestó a la secretaria del despacho que los cobrarían por ventanilla en el Banco Agrario.
- La parte actora presenta tres consignaciones por las sumas de \$22.408.526.00, 5.900.000,00 y 3.600.000.00

Manizales, 2 de marzo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO **VERBAL -**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-

DEMANDANTES **LUZ ADRIANA MEDINA DIAZ, LUZ AMPARO DIAZ CASTAÑO, GONZALO MEDINA MAYA y NATALIA MEDINA JIMENEZ**

DEMANDADO **EIDIFIO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO LOS ANDES –Administradora Alba Lucía Ramírez Duque- ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. representada por José Carpio Castaño.**

RADICADO 17001-31-006-2018-00261-00

Se dispone en este proceso:

1º.- Aprobar la liquidación de costas que ha realizado la secretaria del despacho de conformidad con el art. 366 C.G.P. las que ascienden a la suma de \$6.202.026.00

2º.- ordenar la cancelación de los dineros consignados a favor de la parte actora y que ascienden a \$31.908.526.00 que serán abonados a la condena y costas liquidadas que arrojan un total de \$46.202.026.00,

cancelación que se hará al apoderado, dr. Álvaro Gómez Montes C.C.
10.26.776 T.P. 82.885 del C.S.J. por ventanilla del Banco Agrario

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00efe8e32cd058c1592c97a5eae10aecc7ab03c180292430de6b9390ade3838b**
Documento generado en 02/03/2021 06:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>